

Salón Internacional Erótico de Euskadi

Megapark (Barakaldo) – del 11 al 13 de abril de 2008

NORMAS GENERALES

1.- DATOS GENERALES

- 1.1.- EUSKALSEX '08 es la II edición del Salón Internacional Erótico de Euskadi.
- 1.2.- Fechas de celebración: Del 11 al 13 de abril de 2008.
- 1.3.- Horario de exposición: De 16:00 a 02:00 horas el viernes y sábado y de 12:00 a 23:00 el domingo.
- 1.4.- Ubicación: Pabellón Euskalsex (junto a la gasolinera) en Megapark (Barakaldo).
- 1.5.- Organizador: PROFEI, S.L. – Travessera de Gràcia 96 4¹ª - 08006 Barcelona (España).

2.- OFERTA A EXPONER EN EUSKALSEX '08

- 2.1.- Audiovisual (productoras, distribuidoras), publicaciones, espectáculos, sex shops, fabricantes de productos especializados, multimedia, moda, otros.

3.- CONTRATACIÓN DE ESPACIO Y CALENDARIO

- 3.1.- Inscripción: Las empresas interesadas en participar en EUSKALSEX '08 deben cumplimentar y enviar el formulario de inscripción, o bien dirigirse por escrito a EUSKALSEX (Profei, S.L.). Para formalizar esta inscripción, se debe realizar el pago del 50% del espacio contratado, según modalidades que se describen en el punto 8 del presente reglamento. La reserva de espacio finaliza el 15 de marzo 2008.
- 3.2.- Distribución y adjudicación de espacio: una vez realizada la distribución de espacios se remitirá a cada expositor una copia del plano con la indicación del espacio adjudicado al mismo.

4.- ADMISIÓN

- 4.1.- La Organización de EUSKALSEX '08 podrá desestimar una solicitud cuando los productos de la empresa no se ajusten a la oferta de EUSKALSEX '08. En este supuesto, se devolverá el importe adelantado por la empresa. Asimismo, con la aceptación del espacio adjudicado, el expositor se compromete, en nombre propio y en el de las personas que lo representen, a cumplir con las disposiciones administrativas de montaje, seguridad, publicidad y demás directrices de participación que se recogen en las presentes normas de participación.

5.- DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS

- 5.1.- La adjudicación de espacio es un derecho exclusivo de los organizadores de EUSKALSEX '08 y se realizará en función de consideraciones de orden técnico, relacionadas con el conjunto de la exposición y la oferta de cada expositor. No obstante, se procurará tener en cuenta la solicitud realizada, el número de módulos solicitados y, sobre todo, la fecha de formalización de la inscripción.

6.- TARIFAS

- 6.1.- Para EUSKALSEX '08 se establece una tarifa según tipo de stand elegido y metros contratados (según formulario de inscripción). A estas cantidades se les ha de sumar el 16% de IVA.

7.- IVA

- 7.1.- IVA: 16%

8.- CONDICIONES DE PAGO

- 8.1.- Los pagos del espacio contratado se efectuarán según los siguientes plazos: 50% en el momento de formalizar la inscripción (que finaliza el 15 de marzo de 2008). El segundo 50% se abonará antes del 1 de abril 2008. Los pagos en concepto de servicios contratados deben liquidarse antes del 7 de abril de 2008. Los servicios solicitados en el transcurso de la exposición, deben abonarse antes del 11 de abril 2008.
- 8.2.- Forma de pago: Existen dos formas de pago: mediante cheque bancario a favor de Profei, S.L. o mediante transferencia bancaria a favor de Profei, S.L. a la siguiente cuenta corriente: 2013/1140/64/0200036909 (Caixa de Catalunya). Swift: CESCESBXXX
- 8.3.- Incumplimiento de pagos: No podrá iniciarse el montaje del stand hasta que el expositor no haya satisfecho el pago del 100% del espacio contratado, a la vez que el stand no podrá ser evacuado hasta que el expositor no haya satisfecho todos sus compromisos de pago por su participación en EUSKALSEX '08. En el caso de existir algún retraso, los organizadores de EUSKALSEX '08 tienen derecho a prohibir la retirada de todos los materiales del stand y conservarlos como garantía de cobro. En este respecto, será indiferente si estos objetos son propiedad del expositor o de una tercera persona. Todos los gastos por aplicación de estas medidas correrán por cuenta del expositor. Por otro lado, los organizadores no asumen ningún tipo de responsabilidad por los desperfectos que eventualmente puedan sufrir los materiales retenidos como garantía.
- 8.4.- Anulación de espacio: Los expositores que hayan presentado su solicitud de inscripción u obtenido su aceptación no podrán rescindir el contrato, por aceptación de las siguientes normas particulares de contratación de EUSKALSEX '08: para el caso de anulaciones en las que el expositor ha desembolsado el 50% del espacio contratado, se efectuará la devolución de este porcentaje siempre y cuando esta anulación tenga lugar antes del 15 de marzo 2008. A partir de esta fecha, los organizadores retendrán la totalidad de la cantidad abonada.

9.- PUBLICIDAD DURANTE EL EUSKALSEX '08

- 9.1.- Publicidad en el recinto ferial: No está permitido distribuir fuera del stand prospectos o cualquier otro material publicitario, si no se dispone de un permiso escrito, facilitado por la Organización.

10.- CUESTIONES JURÍDICAS

- 10.1.- Prevención de accidentes: Es necesario respetar las normas legales de seguridad personal durante el montaje y puesta en funcionamiento de aparatos y máquinas, así como las normas de seguridad para máquinas en funcionamiento. Los expositores asumen esta responsabilidad.
- 10.2.- Desperfectos en el recinto: Correrán por cuenta del expositor todos aquellos desperfectos ocasionados por el mismo o por sus empleados en el recinto.
- 10.3.- Pérdida o desperfectos de los materiales expuestos: los organizadores de EUSKALSEX '08 no asumen ninguna responsabilidad ni otorgarán ningún tipo de indemnización por pérdidas o desperfectos que, eventualmente y por diversas causas, puedan sufrir los objetos expuestos.
- 10.4.- Anulación del contrato para la participación de EUSKALSEX '08: los organizadores tienen derecho a rescindir el contrato sin previo aviso, siempre que demuestren judicialmente que el expositor ha incurrido o puede incurrir en competencia desleal o cualquier infracción del derecho establecido. En este caso, el expositor no podrá exigir derechos de indemnización bajo ninguna circunstancia.
- 10.5.- Si EUSKALSEX '08 no puede celebrarse debido a circunstancias ajenas a la voluntad de los organizadores, tales como causas de fuerza mayor, la Organización devolverá a los expositores, proporcionalmente y siempre que exista saldo, la parte del gasto que aún no se haya realizado.
- 10.6.- El derecho español marca autoridad. Barcelona será el lugar de ejecución y jurisdicción.

11.- CREDENCIALES Y COBERTURA DEL STAND

- 11.1.- Credenciales: Cada expositor tendrá derecho a credenciales para el personal que atienda a su stand, con un límite de 4 credenciales por stand.
- 11.2.- Obligatoriedad de acreditarse en la entrada del recinto ferial: Por cuestiones de seguridad los expositores deberán enseñar, cada vez que entren en el recinto ferial, su credencial, acompañada de DNI o documento similar.
- 11.3.- Obligatoriedad de cobertura de stand: El stand debe estar obligatoriamente cubierto por personal acreditado durante el horario de apertura al público.
- 11.4.- Invitaciones: Los expositores tienen derecho a 6 invitaciones válidas para la visita de un día a EUSKALSEX '08.

12.- MONTAJE Y DESMONTAJE

- 12.1.- Montaje: 10 de abril de 2008 de 9:00 a 20:00 horas y 11 de abril de 2008 de 9:00 a 13:00 horas.
- 12.2.- Desmontaje: 13 de abril de 2008 a partir de las 23.15h y 14 de abril de 2008 de 9:00h a 20:00h horas. Los stands modulares de EUSKALSEX '08 deben devolverse en el mismo estado en el que se recibieron en régimen de alquiler. Los desperfectos ocasionados por un trato inadecuado en los mismos, correrán por cuenta del expositor.
- 12.3.- Prohibiciones: Está totalmente prohibido retirar mercancías o muestras expuestas en el stand durante el transcurso de EUSKALSEX '08, excepto autorización especial de la Organización. Queda prohibido anclar objetos de cualquier tipo directamente sobre el pavimento.

13.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- 13.1.- La organización de EUSKALSEX '08 ofrece al expositor la posibilidad de contratar diversos servicios. Una vez formalizada la inscripción, le serán remitidas las diferentes ofertas de servicios y los precios de los mismos.

14.- SEGUROS

- 14.1.- Seguros obligatorios: Los seguros obligatorios son los de responsabilidad civil y el de incendio. Existe un seguro general que está incluido en el precio de contratación, aunque se recomienda que cada expositor contrate uno propio.
- 14.2.- Seguro de robo: Es obligatorio, va a cargo del expositor. La organización contratará un seguro para estos casos que cubre un límite de 300€ por expositor con una franquicia de 100€.

15.- ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN / INFORMACIÓN

Los expositores podrán promocionar sus productos y servicios de la forma que consideren oportuna, únicamente deberán cumplir las siguientes normas:

- 15.1.- Realizar sus actividades de información y / o promoción dentro de su propio stand.
- 15.2.- En caso de precisar la utilización de sonido, éste no deberá superar los 75 decibelios. El expositor está obligado a situar un sonómetro que impida superar los 75db. La organización supervisará el día anterior y durante la feria el sonómetro y comprobará que no se supere el volumen autorizado.
- 15.3.- Las actuaciones en directo con contenidos eróticos son aceptadas. Incluso la esporádica participación del público en las mismas, siempre y cuando respondan a una estética y no se realicen penetraciones ni relaciones. Quedan prohibidos aquellos espectáculos pensados exclusivamente para que participe el público, así como cualquier publicidad antes o durante el evento que invite o incite al público a que participe activamente en algún espectáculo celebrado dentro del recinto ferial. Es obligatorio el uso del preservativo en todos los espectáculos pornográficos, que se harán exclusivamente entre profesionales.
- 15.4.- Queda totalmente prohibida la promoción / información de imágenes, textos, espectáculos o de cualquier otra forma relacionadas con temáticas que, por su contenido, estén penadas en el código español.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas supondrá el cierre del stand y la pérdida de todos los derechos del expositor, y la organización se reserva el derecho de realizar las acciones legales que considere oportunas.